

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el 16 de los corrientes el apoderado actor solicitó el emplazamiento del demandado. Así mismo, aporta constancia de la empresa de correos ENVIAMOS donde consta que la citación para diligencia de notificación personal no fue entregada por el motivo “DIRECCIÓN NO EXISTE”.

Así mismo, se informa una vez consultada en la base de datos del ADRES la afiliación al SGSSS del ejecutado, se encontró que se encuentra vinculado a la EPS Salud Total en el régimen subsidiado en el municipio de Villamaría - Caldas.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Mueble – (Vehículo) instaurada por el Banco Davivienda S.A. contra Jhon Jairo Ortiz Restrepo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00744-00.

En memorial que antecede, la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado afirmando bajo la gravedad del juramento que ignora el lugar, la dirección o residencia de Jhon Jairo Ortiz Restrepo.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que de acuerdo a la constancia secretarial que antecede, el demandado aparece afiliado al SGSSS en la EPS Salud Total en el régimen subsidiado en el municipio de Villamaría – Caldas, según la información que aparece consignada en la base de datos del ADRES.

Con base en lo anteriormente expuesto en el párrafo precedente, se requiere a la parte actora para que inicie las gestiones tendientes a obtener la notificación de Jhon Jairo Ortiz Restrepo en la dirección reportada en la demanda, pero agotándola en el municipio de Villamaría – Caldas, donde al parecer puede residir.

Así mismo, se ordena oficiar a Salud Total EPS-S para que dentro del término de diez (10) días informe las direcciones físicas y electrónicas y demás datos de ubicación con que cuenten en sus bases de datos del demandado Jhon Jairo Ortiz Restrepo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47820f585d218da0e62fb9a6781ac36965e4d8a79b67896a48815ef6b56a835**

Documento generado en 25/03/2022 03:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>